

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0210

(Septiembre 12 de 2013)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO
LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

CONSIDERANDO:

Que la Dra. **MARIA DEL SOCORRO CAMPUZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.295.311, se encuentra vinculada a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, en Carrera Administrativa, en el Cargo de Odontólogo, 4 horas, GRADO 15, CODIGO 214.

Que el Instituto del Seguro Social, mediante Resolución número 2769 del 23 de Agosto de 2012, debidamente notificada, reconoció pensión de jubilación a la funcionaria **MARIA DEL SOCORRO CAMPUZANO DUQUE**;

Que en la parte resolutive de la citada Resolución en su artículo primero, estableció: "**Reconózcase pensión por vejes en virtud de la Ley 797 de 2003, a la Sra. MARIA DEL SOCORRO CAMPUZANO DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.295.311 de la seccional Huila, dejándola en suspenso hasta tanto acredite el retiro así...**"

Que en la Resolución No. 021 del 04 de Febrero de 2013, expedida por la institución, en su parte resolutive consagra: "**Artículo Primero. Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 174 de fecha agosto 30 de 2012, el cual quedara así: "Artículo Primero. Retirar del servicio a MARIA DEL SOCORRO CAMPUZANO DUQUE identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.295.311, del empleo de (ODONTOLOGO, Código (214) Grado (15), a partir del (14) del mes de (Noviembre) del (2012), de conformidad con lo expuesto en el presente acto.**

Parágrafo. En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha indicada en la presente Resolución, el retiro efectivo sólo se producirá en la fecha que se le haya notificado la inclusión en nómina de pensionados por Colpensiones, con posterioridad".

Que el retiro efectivo de la funcionaria se dará a partir del primero de julio de 2013, fecha en la cual se comunicó la inclusión en nómina por parte de la Dra. CAMPUZANO DUQUE, tal como lo señala la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-1037 de 2003.

Que en vista de lo anterior, se efectúa en el presente acto administrativo la liquidación definitiva de la Dra. CAMPUZANO DUQUE, en los siguientes términos:

→ **INDEMNIZACION DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 08 de Enero de 2012 al 30 de Junio de 2013 (533 días laborados)

Vacaciones: periodo base de liquidación desde del 08 de Enero de 2012 al 30 de Junio de 2013 (533 días comunes)

Asig. Básica X No. Día Comunes = $\frac{\$1.594.333}{720} \times 533 = \$1.180.249.00$

→ **INCREMENTO DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 08 de Enero de 2012 al 30 de Junio de 2013 (533 días laborados)

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el del 08 de Enero de 2012 al 30 de Junio de 2013 (22 días comunes)



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872.62.61 / Gerencia 872.63.60 / Referencia 872.62.60 / Atención al usuario 872.63.66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
 NIT. 813.005.265-7

1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 558.016.00)	\$ 46.501.00
1/12 de Prima de Servicios: (\$ 1.640.834,00)	\$ <u>136.736,00</u>
Subtotal 1	\$ 183.238.00

$$\text{Sub-Total } \$ 183.238.00 \times \frac{22}{30} = \underline{\$ 134.375.00} \times \frac{533}{360} = \underline{\$ 198.949.00}$$

→ **PRIMA DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 08 de Enero de 2012 al 30 de Junio de 2013 (533 días laborados)

Asignación Básica (sueldo)	\$ 1.594.333.00
Incremento	\$ <u>198.949.00</u>
	\$ 1.793.282.00

$$\underline{\$ 1.793.282.00} = \underline{\$ 896.641.00} \times \frac{533}{360} = \underline{\$ 1.327.527.00}$$

→ **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (B.E.R.):** - Periodo laborado del 08 de Enero de 2012 al 30 de Junio de 2013 (533 días laborados)

$$\text{Asignación Básica (Sueldo)} \quad \$ 1.594.333.00 \times \frac{2 \text{ Dias}}{30} = \underline{\$ 106.289.00} \times \frac{533}{360} = \underline{\$ 157.366.00}$$

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE NAVIDAD:** Periodo laborado entre el 01 de enero al 30 de junio de 2013 (180 días laborados).

Asignación Básica (sueldo)	\$ 1.594.333,00
1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 558016.00)	\$ 46.501,00
1/12 de Prima de Vacaciones: (\$885.530.00)	\$ 73.794,00
1/12 de Prima de Servicios: (\$1.640.834.00)	\$ <u>183.238,00</u>
	\$ 1.897.866.00

$$\underline{\$ 1.897.811.00} \times \frac{180}{360} = \underline{\$ 948.906.00}$$

Que los valores que se detallan a continuación corresponden al resultado de la liquidación definitiva de la funcionaria CAMPUZANO DUQUE:

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020114	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$1.180.249.00
1020112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 198.949.00
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$1.327.527.00
1020110	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 157.366.00
1020109	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 948.906.00

Que la institución efectuó la liquidación y el reporte correspondiente de las cesantías de los meses de enero y febrero de 2013, por valor de \$ 609.194.00, los cuales fueron reportados al Fondo Nacional del Ahorro.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
 Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
 Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
 Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
 Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
 Calle 2° C No. 28-13 Barrio Los Parques
 Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que la institución efectuó la novedad de retiro de en el operador de Asopagos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

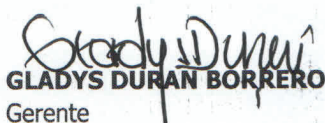
ARTICULO PRIMERO: Retirar del servicio a Dra. **MARIA DEL SOCORRO CAMPUZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.295.311, del empleo de ODONTOLOGO, Código (214) Grado (15), a partir del (01) del (Julio) del (2013), de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar por concepto de Indemnización de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación (B.E.R), y Prima proporcional de Navidad a la Dra. **MARIA DEL SOCORRO CAMPUZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.295.311 quien se desempeñó como **ODONTOLOGO, CODIGO 214, GRADO 15**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" hasta el 30 de junio de 2013, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.812.997.00) M/CTE**, tal como se detalla en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Gestora Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva